

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0008-C

Quito, D.M., 16 de mayo de 2023

**Asunto:** Incorporación de nuevos productos en el catálogo electrónico de "Adquisición de Volquetas que cumplan el Principio de Vigencia Tecnológica", código SERCOP-SELPROV-008-2020

Estimados

**Proveedores de "Volquetas con aplicación del principio de vigencia tecnológica"**

Presente.-

De mi consideración:

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2020-0044-R de 15 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (Encargado) resolvió *"Art. 1.- Aprobar el pliego del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN VOLQUETAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" signado con el código No. SERCOP-SELPROV-008-2020; y consecuentemente, autorizar su inicio"*.

Con fecha 15 de diciembre de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública, publicó en el Portal Institucional el procedimiento de Selección de Proveedores para la "ADQUISICIÓN VOLQUETAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" signado con el código No. SERCOP-SELPROV-008-2020.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0013-R de 26 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (Encargado) del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez culminadas todas las etapas del procedimiento de selección, adjudicó el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-008-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN VOLQUETAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" y en consecuencia proceder con la suscripción de los Convenios Marco respectivos.

Con Memorando Nro. SERCOP-CGAJ-2022-0114-M de 03 de agosto de 2022, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, con el ASUNTO: *"CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR No. 05331-2022-00330 (Volquetas de 7m<sup>3</sup>, 8.5m<sup>3</sup> y 14m<sup>3</sup> que aún no constan en el catálogo electrónico)"*.

Mediante informe de viabilidad Nro. INF-DCE-AC-VOL-01-2022 de 09 de agosto de 2022, se recomienda la catalogación de productos de VOLQUETAS CON VIGENCIA

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0008-C**

**Quito, D.M., 16 de mayo de 2023**

TÉCNOLÓGICA, “(Volquetas de 7 metros cúbicos; Volquetas de 8 metros cúbicos; Volquetas de 8,5 metros cúbicos; Volquetas de 10 metros cúbicos; Volquetas de 12 metros cúbicos; Volquetas de 14 metros cúbico)”.

Con Memorando Nro. SERCOP-DCE-2022-0338-M de 10 de agosto de 2022, la Dirección de Catálogo Electrónico presenta al Comité Técnico de Catalogación el Informe de Viabilidad Nro. INF-DCE-AC-VOL-01-2022 de 09 de agosto de 2022, y menciona “Acorde los “Criterios de Viabilidad Técnica para Catalogación” aprobados por el Comité de Catalogación mediante acta 005-2018 del 26 de enero de 2018, se procede con la elaboración del Informe de Viabilidad Técnica Nro. INF-DCE-AC-VOL-01-2022, el cual en base a la calificación obtenida de 84.62/100, superando los 70/100 puntos previstos en el numeral 3.4 de los referidos criterios, por lo que concluye proceder con la renovación del catálogo de Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica. (...)”.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2022-0319-M de 16 de agosto de 2022, el Comité Técnico de Catalogación comunica la resolución “*APROBAR por UNANIMIDAD la CATALOGACIÓN de “VOLQUETAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”, en el Catálogo Electrónico General.*”, toda vez aprobado el Informe de Viabilidad Técnica, la Dirección de Catálogo Electrónico inicia el proceso de estandarización y homologación de volquetas de 7m<sup>3</sup> , 8.5m<sup>2</sup> y 14 m<sup>3</sup> que aún no constan en el catálogo electrónico, a efecto de que puedan ser adquiridas por las entidades contratantes, con precios estandarizados y públicamente establecidos.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DCE-2023-0147-M de 03 de mayo de 2023, mediante el cual se designa al equipo de trabajo para el procedimiento de incorporación de nuevos productos en categorías existentes del catálogo electrónico para el catálogo de “VOLQUETAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA”.

Mediante Acción de Personal No. 2023-000188 de 05 de mayo de 2023, se designa a favor del servidor SILVA HERRERA JAVIER ALEJANDRO, para el encargo del puesto de CORDINADOR TECNICO DE CATALOGACIÓN desde el 06 de mayo de 2023.

## **2. BASE LEGAL**

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.**

**“Art. 4.- Principios:** Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”

**“Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). -Créase el Servicio**

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0008-C**

**Quito, D.M., 16 de mayo de 2023**

*Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado."*

**“Art. 43.- Convenios Marco.-** El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

**“Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP. -**Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”

**Codificación de Resoluciones RE-SERCOP-2016-000072**

**“Art. 198.-Incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico General.-**El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá incorporar nuevos bienes o servicios normalizados en categorías existentes en el Catálogo Electrónico General a solicitud de las entidades contratantes o proveedores, o por análisis interno en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva. El SERCOP solicitará la información correspondiente acorde la metodología emitida para el efecto previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables establecidos en el artículo 179 de la presente resolución.

*El área responsable de la incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico General, será la encargada de elaborar la documentación antes descrita, para lo cual designará un equipo de trabajo con no menos de tres (3) integrantes.*

*El SERCOP a través de la máxima autoridad o su delegado informará la incorporación de nuevos productos en categorías existentes mediante oficio circular dirigido a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Productos CPC, adjuntando la nueva Ficha Técnica y demás condiciones, a través del Portal Institucional. La selección de proveedores para estos nuevos productos se realizará bajo el procedimiento de selección establecido en el artículo 199.*

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0008-C

Quito, D.M., 16 de mayo de 2023

### 3. NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinador Técnico de Catalogación (E), me permito notificar que en el procedimiento SERCOP-SELPROV-008-2020, se incorporarán los siguientes bienes con las respectivas condiciones técnicas (adjunto Anexo 1) al Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de que los interesados remitan sus ofertas de acuerdo al siguiente listado:

Subcategoría	Nro.	Nombre Producto	CPC	Precio Referencial
Volquetas que cumplan con el principio de Vigencia Tecnológica	1	VOLQUETA 7M3	4911400118	\$ 79.800,00
	2	VOLQUETA 8.5M3	4911400119	\$ 80.900,00
	3	VOLQUETA 14 M3	4911400115	\$ 109.990,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Javier Alejandro Silva Herrera  
**COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN, ENCARGADO**

Anexos:

- Anexo 1

Copia:

Señora Ingeniera  
Verónica Patricia Cobos Velasco  
**Directora de Desarrollo de Catálogos**

Señora Ingeniera  
Adela Leonor Coronado Guerrón  
**Especialista de Importaciones y Compras Inclusión**

ac/vc